DOCUMENTO
3.0 Anuncio: **FD 2025-196 ANUNCIO FINAL CALIFICACIONES LETRADO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JP8ZL-3EWG3-I935Q**
Fecha de emisión: **20 de Marzo de 2026 a las 19:22:37**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- REC - Jefa de la Oficina Tributaria (MJAA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2026 19:13

ESTADO
FIRMADO
20/03/2026 19:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6587996 JP8ZL-3EWG3-I935Q C39156DD9B25F617E8C6E2842A07A8CBD066A0B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada
Personal

Expediente: Selección de una plaza de Letrado o letrada, personal laboral en régimen de interinidad por vacante. Sistema oposición Libre.

ANUNCIO

El órgano de selección, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Finalizado el proceso de corrección del tercer ejercicio del proceso selectivo d referncia, celebrado el día de la fecha, el órgano de selección acuerda otorgar las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN
Cortés Valcarce, Reiner	***7493**	8,00
Morán Arias, José María	***8981**	6.50

SEGUNDO: Considerando lo previsto en la base 7, d) de las de la convocatoria, la calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de lo que resulta:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	C. FINAL
Cortés Valcarce, Reiner	***7493**	22.55
Morán Arias, José María	***8981**	19.10

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la base 11.2 de Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal laboral, aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. de la Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Número 191, de fecha 03 de octubre de 2024.s, el órgano técnico de selección no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano técnico de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por estas personas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su **contratación** , el órgano convocante podrá requerir del órgano técnico de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible contratación.

Vistos los antecedentes y atendido el contenido de las bases reguladoras del proceso selectivo y demás normativa de preceptiva aplicación, el órgano técnico de selección acuerda:

PRIMERO: Declarar finalizado el expediente para la selección y contratación **en régimen de interinidad por vacante** a tiempo completo de una persona con la categoría de Técnico superior, Letrado, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada y elevar a la Alcaldía la propuesta de **contratación en la modalidad de contrato de interinidad por vacante a tiempo completo (CÓDIGO 410)** de **DON REINER CORTÉS VALCARCE, DNI ***7493****.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6587996 JP8ZL-3EWG3-I935Q C39156DD9B25F617E8C6E2842A07A8CBD066A0B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/nOEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada
Personal

La propuesta se formula condicionada a la presentación y verificación de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: A esos efectos, el aspirante propuesto deberá presentar en la Sección de Personal en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, la documentación exigida en los términos y condiciones exigidos en la base décimo segunda de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal laboral, aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. de la Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Número 191, de fecha 03 de octubre de 2024:

a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo por la U.A. de Recursos Humanos. Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

c) c.1.- Original del título exigido para poder participar en cada convocatoria, para su compulsa por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c.2.- Original o copia debidamente compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados objeto de valoración en la fase de concurso.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa de aplicación.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

La persona que, previo requerimiento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase en plazo la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DOCUMENTO
3.0 Anuncio: **FD 2025-196 ANUNCIO FINAL CALIFICACIONES LETRADO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JP8ZL-3EWG3-I935Q**
Fecha de emisión: **20 de Marzo de 2026 a las 19:22:37**
Página 3 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- REC - Jefa de la Oficina Tributaria (MJAA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2026 19:13

ESTADO
FIRMADO
20/03/2026 19:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6587996 JP8ZL-3EWG3-I935Q C39156DD9B25F617E8C6E2842A07A8CBD066A0B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

En caso de que la persona candidata a la que correspondiese su nombramiento no efectuara la misma, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, en relación con la base 3.4 de las bases generales, se propone la constitución de una bolsa de empleo con las personas que han superado el proceso selectivo para cubrir eventualmente bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de tres años.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada (BOP de León número 70, de fecha 11 de abril de 2022).

El orden de la bolsa de empleo será el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
Morán Arias, José María	***8981**

CUARTO: **A** los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, de aplicación a la administración local, en la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En este orden de cosas, si el que accede a un puesto público viniere realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones públicas, si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

De conformidad con el artículo 13.2 del citado texto legal, " Si el interesado viniere desempeñando ya otro puesto o actividad en el sector público se deberá proceder en la forma que determina el artículo diez de la Ley 53/1984."

A estos mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone que:" En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6587996 JP8ZL-3EWG3-I935Q C39156DD9B25F617E8C6E2842A07A8CBD066A0B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada
Personal

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior."

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ponferrada, firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

FDO M JOSÉ ÁLVAREZ ACEBO

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – www.ponferrada.org – personal@ponferrada.org - 987 44 66 82